



RESOLUCION GERENCIAL N° 020-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 10 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Informe N° 013-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; el Informe N° 024-2013-GORE-ICA-PETACC/DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, es un Órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Informe N° 013-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 07 de Febrero de 2014, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC remite el Expediente Técnico del PIP 249723 "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa El Salvador) y San Agustín, Río Ica (km 29+600 – 26+500), Distrito de Santiago – Ica - Ica", informando que realizada la revisión del expediente técnico en mención, lo encuentra conforme;

Que, en aplicación supletoria, se tiene la Directiva de Órgano N° 002-2005-GORE-ICA-PETACC/DE, aprobada por Resolución Gerencial N° 018-2005-GORE-ICA-PETACC/GG, que establece las Normas para la Formulación y Aprobación de Expediente Técnico de Obra a Ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC; mediante el cual en su numeral 6.1.2 de la Aprobación, establece lo siguiente "i) Los Expedientes Técnicos y Planes de Actividades de Operación y Mantenimiento se aprobarán por Resolución Gerencial; ii) Es requisito para la aprobación de los Expedientes Técnicos contar con la conformidad del Responsable de la Dirección de Supervisión o de la Unidad Orgánica que haga sus veces. (...)";

Que, la Gerencia General del PETACC ha autorizado la elaboración del Expediente Técnico del PIP 249723 "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa El Salvador) y San Agustín, Río Ica (km 29+600 – 26+500), Distrito de Santiago – Ica - Ica", siendo el costo total del Proyecto la suma de S/. 11'631,143.28 (Once Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 28/100 Nuevos Soles), desgregado del siguiente modo: S/. 11'370,163.37 para el costo de la infraestructura, S/. 213,179.90 por el costo de la supervisión, S/. 39,800.00 por el costo de elaboración de expediente técnico y S/. 8,000.00 por el costo de capacitación, los cuales han sido calculados con precios al mes de Diciembre de 2013;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Estudios, Obras, Supervisión y Liquidación, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP 249723 "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa El Salvador) y San Agustín, Río Ica (km 29+600 – 26+500), Distrito de Santiago – Ica - Ica", con un costo total de la infraestructura de S/. 11'370,163.37 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles), el cual ha sido calculado con precios al mes de Diciembre de 2013, debidamente justificado en un tomo de 419 fojas y un tomo de planos de fojas 60, que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE el costo de la Supervisión de la Obra "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP. San Pedro, San Jacinto, Villa





RESOLUCION GERENCIAL N° 020-2014-GORE-ICA-PETACC/66.

El Salvador) y San Agustín, Río Ica (km 29+600 – 26+500), Distrito de Santiago – Ica - Ica”, la suma de S/. 213,179.90 (Doscientos Trece Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la reproducción de dos ejemplares del Expediente Técnico del PIP aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Alberto Falconi Hernandez
GERENTE GENERAL